

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

68

ALCOBENDAS

RÉGIMEN ECONÓMICO

En la Intervención de esta entidad local y conforme disponen los artículos 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL), en relación con el artículo 169.2 del mismo texto; y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se han expuesto al público a efectos de reclamaciones, las modificaciones presupuestarias por expedientes de suplemento de crédito 12 y 13 de 2022, aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria de 18 de octubre de 2022 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de octubre) y que afectan al vigente presupuesto de la entidad, con el siguiente resumen por capítulos:

ESTADO DE INGRESOS

| CAPÍTULO | CONCEPTO | IMPORTE |
|----------|---------------------|---------------|
| Cap. 8 | Activos financieros | 8.742.723,34€ |

ESTADO DE GASTOS

| CAPÍTULO | CONCEPTO | IMPORTE |
|----------|---|----------------|
| Cap. 1 | Retribuciones de Personal | 27.000,00 € |
| Cap. 2 | Gastos corrientes en bienes y servicios | 5.366.373,34 € |
| Cap. 6 | Inversiones reales | 3.349.350,00 € |

Finalizado el plazo no se ha presentado reclamación alguna, por lo que los acuerdos se elevan a definitivos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169,1 del TRLHL. No obstante, en virtud del artículo 171.1 de la misma Ley, se podrá interponer directamente contra los referenciados expedientes de modificación del presupuesto general, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Alcobendas, a 22 de noviembre de 2022.—La secretaria general del Pleno, Gloria Rodríguez Marcos.

(03/22.742/22)

